

## ACUERDO DE INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE

<b>Nº de Expediente</b>	21/24
<b>Procedimiento de adjudicación</b>	Abierto sujeto a regularización armonizada
<b>Objeto del contrato</b>	Suministro de Sistema de Calorimetría Indirecta para el Fenotipado de modelos animales
<b>Presupuesto de licitación</b>	400.000 euros (IVA no incluido)
<b>Duración del contrato</b>	Tres (3) meses
<b>Posibilidad de prórroga</b>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
<b>Valor estimado</b>	400.000 euros (IVA no incluido)
<b>CPV</b>	38400000 y 38900000
<b>Calificación contable</b>	Gasto <input type="checkbox"/> Inversión <input checked="" type="checkbox"/>

Vista la memoria suscrita por D<sup>a</sup>. Guadalupe Sabio, Responsable del Grupo de Interacciones metabólicas, en la que se justifica la necesidad e idoneidad del objeto del contrato, se ACUERDA:

**Primero.**- Iniciar el expediente de contratación arriba mencionado en los términos establecidos en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Segundo.**- Realizar todas las actuaciones precisas para completar el mencionado expediente de contratación y, en concreto, redactar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, certificar la existencia de crédito, y en su caso, aprobar el expediente de contratación y abrir el procedimiento de adjudicación.

En Madrid, a 30 de mayo de 2024

DIRECTOR GERENTE – D. Juan Arroyo Muñoz